



## INFORME

**Asunto: Aprobación de convenio de colaboración entre Netmentora Madrid by Réseau Entreprendre y la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid (en adelante, Las Rozas Innova).**

### Antecedentes

1º.- Borrador de convenio remitido por Las Rozas Innova.

2º.- Informe técnico suscrito por la Directora de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento de Las Rozas Innova, D<sup>a</sup> Ana Herrera González, con fecha 8 de febrero de 2023, sobre los objetivos del mismo y los requisitos indicados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Informe de conveniencia del citado convenio, suscrito por la Gerente de Las Rozas Innova, D<sup>ña</sup>. Isabel Pita Cañas, con fecha 8 de febrero de 2023.

### Fundamentos jurídicos:

**PRIMERO.-** Las empresas públicas como Las Rozas Innova, como integrantes del sector público institucional, están sujetas a las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que los convenios que suscriban han de sujetarse a lo previsto en la citada Ley y a los principios contenidos en el artículo 3 de la misma.

**SEGUNDO.-** El convenio cuya aprobación se propone no supone coste económico alguno y su objeto está comprendido en el objeto social de LAS ROZAS INNOVA S.A., reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Netmentora Madrid by Réseau Entreprendre, es una comunidad de empresarios, estando constituida como asociación e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 36.570, según indica en su página web.

El convenio consta de cuatro apartados en su parte expositiva y doce estipulaciones que regulan el mismo. Tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Asociación Netmentora Madrid by Réseau Entreprendre y Las Rozas Innova para el impulso del ecosistema de innovación y de emprendimiento de Las Rozas, colaborando, en particular, aunque no de forma exclusiva con la actividad del Hub Las Rozas Innova. En la estipulación segunda se detallan las obligaciones de cada una de las partes.

**CUARTO.-** El órgano competente para su aprobación es la Gerente de Las Rozas Innova S.A., ya que no tiene coste económico y no supone prestación de servicio alguno.

**CONCLUSIÓN.-** Desde el punto de vista jurídico, se informa favorablemente el presente convenio para su aprobación por el órgano competente (Gerente de la Las Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid  
Asesoría Jurídica Municipal

Innova S.A.), si bien, en cuanto a las posibles prórrogas ha de señalarse que no pueden ser automáticas, sino que requieren de acuerdo expreso. Se debe dar cuenta de la formalización del convenio al Consejo de Administración, según la delegación de facultades aprobada.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,  
Y ASESOR JURÍDICO DE LAS ROZAS INNOVA S.A.,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés